

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante General del Apostadero marítimo de Ferrol, el Contraalmirante de la Armada, D. Antonio Perea y Orive, Marqués de Arellano.

Otro nombrando Comandante General del Apostadero marítimo de Ferrol, al Contraalmirante de la Armada D. José Morgado y Pita de Veiga.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se cree bajo el Patronato de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas una Asociación de Laboratorios para el fomento de las investigaciones científicas y los estudios experimentales.

Otra disponiendo se anuncie á traslación

la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Albacete.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril último.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 129, 130 y 131.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Geografía general y de Europa, Geografía especial de España e Historia de España e Historia Universal.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Rafael

Morayta y Serrano desea introducir en España.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; Azucarera de Madrid (S. A.), y Banco de España (Zaragoza).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 8, 9 y 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros: Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Apostadero marítimo de Ferrol, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Contraalmirante de la Armada D. Antonio Perea y Orive, Marqués de Arellano.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Comandante General del Apostadero marítimo de Ferrol, al Contraalmirante de la Armada, D. José Morgado y Pita de Veiga.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Aprobada en principio por Real orden de 7 de Abril de 1909 la propuesta formulada por la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas, respecto de la creación de un Centro especial de estudios experimentales, S. M. el REY (q. D. g.), conformándose en un todo con lo propuesto por la expresada Junta, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea bajo el patronato de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas una Asociación

de Laboratorios para el fomento de las investigaciones científicas y los estudios experimentales. Podrán formar parte de ella todo Laboratorio, taller ó Centro de investigaciones dependientes del Estado, siempre que, invitado por la Junta, obtenga la necesaria autorización del Departamento ministerial á que pertenezca.

2.º Cada uno de los Centros asociados prestará á la Asociación, para los trabajos que ésta organice, los elementos de que disponga, siempre que ello no entorpezca los servicios que le están encomendados.

3.º Los ingresos de la Asociación serán:

a). Los recursos que le facilite la Junta para ampliación de estudios cuando utilice sus servicios para trabajos de investigación ó construcción de aparatos.

b). Los donativos de Corporaciones ó particulares.

c). Las cuotas con que contribuyan los asociados, que serán fijadas, de acuerdo con ellos, por la Comisión directiva.

d). Las indemnizaciones de gastos del material construido.

4.º La Asociación será dirigida por una Comisión nombrada por la Junta y presidida por el Presidente de ésta.

Siempre que se crea conveniente, por

drán agregarse á la Comisión, para un trabajo determinado, alguno ó algunos de los Directores de Centros asociados que ya no figuren en ella.

5.º La Comisión estará encargada:

a). De estudiar las proposiciones que le dirijan los asociados ó las personas extrañas, resolviendo acerca de ellas.

b). De dirigir ó inspeccionar los trabajos de Laboratorio y taller.

c). De entenderse con los asociados á fin de conseguir de ellos los elementos necesarios para el buen éxito de los trabajos.

d). De formar una colección de catálogos y noticias referentes á la construcción de material científico en el extranjero.

e). De inspeccionar y aprobar las cuentas.

f). De nombrar el personal subalterno que sea necesario para los trabajos de la Asociación, cuando haya de ser remunerado con fondos de ésta.

6.º La Asociación podrá construir toda clase de material científico destinado á los Laboratorios ó Centros de enseñanza que dependan directamente del Estado, sin que en ningún caso resulte en competencia con la industria particular, y además, cualquier máquina ó aparato que, á juicio de la Comisión, ofrezca novedades importantes de interés científico ó técnico.

7.º Los talleres y laboratorios que cooperen á los trabajos de la Asociación cobrarán el valor de los jornales y materiales empleados en cada obra, y, además, por desgaste de máquinas, un tanto por ciento del importe de los jornales, que se determinará por la Comisión en cada caso.

8.º La Comisión procurará, cuando los interesados así lo pidan, no divulgar innecesariamente los proyectos que se le confíen; pero haciendo constar explícitamente que, por su constitución y sus procedimientos de trabajo, no puede adquirir el compromiso de guardar secreto alguno, y reservándose el derecho de dar la publicidad que crea conveniente á todos los proyectos científicos que se le comuniquen.

9.º Cuando se trate de una máquina ó aparato susceptible de ser objeto de una patente para explotarlo industrialmente, correrán por cuenta del inventor todos los gastos relativos al privilegio ó los privilegios de invención que sean necesarios.

La Asociación tendrá derecho:

a) A construir libremente, en pago de su colaboración técnica, los aparatos que sean objeto de la patente, cuando se destinan á los laboratorios y Centros de enseñanza que dependan directamente del Estado.

b) A una participación en la propiedad de la patente, proporcionada á la intervención que haya tenido en la inven-

ción propiamente dicha. Esta participación la determinará previamente la Comisión, de acuerdo con el interesado.

Cuando el inventor presente su invento ya terminado, es decir, cuando tenga estudiadas, con el detalle necesario, todas las dificultades prácticas que han de originar las novedades por él imaginadas, la Asociación no reclamará participación alguna en la propiedad de la patente.

10. La Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, procurará facilitar á la Comisión un local adecuado para sus trabajos, y ésta dará cuenta anualmente á aquélla de la marcha de los trabajos que le han sido encomendados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é Industrial del Instituto de Albacete.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril último. (Véase el Anaco núm. 2.)

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, comunica á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Encarnación Canicio Serrano, natural

de Novelda (Alicante), de ochenta años, viuda.

Josefa Larios López, natural de Cartagena (Murcia), de veinticuatro años, casada.

Manuel Rubio Fernández, natural de Sierra (Almería), de sesenta y siete años, casado, jornalero.

Juan Carrión Blanquet, natural de Villena (Alicante), de dieciséis meses.

Antonio Serrano Abat, natural de Monóvar (Alicante), de dieciséis años, soltero, jornalero.

Josefa Jorer Moral, natural de Alicante, de setenta y cinco años, viuda.

Catalina Bertomeu Ronda, natural de Alicante, de sesenta y siete años, casada.

María Espinosa Medina, natural de Berja, de ochenta y cuatro años, viuda.

Antonio Rosel Azar, natural de Carriles (Granada), de cincuenta años, casado, jornalero.

José Pascual Martos, natural de Berja (Almería), de veinticuatro años, soltero, albañil.

Antonio Cayuela Zamora, natural de Carboneras (Almería), de veintiséis años, soltero, jornalero.

José Pardo Beltrán, natural de Gador (Almería), de nueve meses.

María Navarro García, natural de Novelda (Alicante), de sesenta y ocho años, casada.

Manuela García Hernández, natural de Morón (Málaga), de setenta y dos años, viuda.

José Soria Alcázar, natural de Aspe (Alicante), de cincuenta y dos años, casado, albañil.

Juan Pardo y Abad Beltrán, natural de Gador (Almería), de dos años y medio.

María Couras Bonille, natural de Tabernas (Almería), de cincuenta y cinco años.

Madrid, 10 de Junio de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 129.—OCEANO INDICO.—Estrecho de Singapore.—Costa S. E. de Asia.—Banco Ajax.—Situación de la boya.—Avis aux Navigateurs número 202/1.257. Paris, 1910.

Número 592.—La boya roja del banco Ajax está fondeada en el lado NE. de este banco.

Situación aproximada: 1º 13' 50" N. y 109º 52' 14" E. (103º 39' 54" E. de Gw.)

Carta número 485 de la sección V.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Cabo Cod.—Cambio del color del faro de la punta Race. Notice to Mariners número 18/958. Washington, 1910.

Número 593.—Se pintó de blanco el faro de la punta Race, que antes estaba de color oscuro.

Situación aproximada: 42º 3' 45" N. y 64º 2' 18" W. (70º 14' 38" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 130.

Carta número 585 de la sección IX.

Costa Este de la Florida.—Proximidad del estuario del río Indio.—Banco.—Notice to Mariners número 18/964. Washington, 1910.

Número 594.—El vapor americano *Albatros*, con calado de 63 metros, 1000 t.

29 de Marzo de 1910 sobre un banco de arena, cubierto con 5,7, que no está indicado en las cartas.

El vapor se encontraba sobre la costa Este de Florida, en los 27° 31' 0" N. y 73° 53' 41" W. (80° 6' 1" W. de Gw.)

Carta número 539 de la sección IX.
Derrotero número 7, página 906.

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.
Bahía de Mobile.—Cambio del color del faro posterior de la enflación de la pasa de Choctaw.—*Notice to Mariners* 18/366. Washington, 1910.

Número 695.—Se pintó de blanco el faro posterior de la enflación de la pasa Choctaw, que antes estaba pintado de rojo.

Situación aproximada: 30° 39' 40" N. y 81° 48' 49" W. (88° 1' 9" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 6, página 22.
Carta 341 de la sección IX.

Grupo 130.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.
Africa.—Puerto de Konakry.—Noticias varias.—*Avis aux Navigateurs* número 206/1.280. Paris, 1910.

Número 596.—a). MAREAS.—El establecimiento de puerto es de 7 horas y 8 minutos.

El reflujó empieza á veces una hora antes de la pleamar.

El pleno reflujó ó vaciante se forma en la extremidad del muelle una fuerte marejada ó hervidero, que puede ser peligrosa para una embarcación cargada.

Las mareas están sometidas á la influencia de una onda diurna, que debe tenerse presente.

SEÑALES DE MAREAS.—Desde que se hicieron los dragados en 1909 se suprimieron las señales automáticas que indicaban la altura del agua;

b). PASAS.—La pasa Norte es fácil de tomar, á pesar de ser poco visible por la mañana la enflación inicial (faro de Boulbiné con el ángulo Sur del grupo Norte del Cazarel, al S. 69° 30' E.) Por la noche la luz de Boulbiné no es visible al Este de las rocas del Ardent, siendo poco frecuentada dicha pasa por lo difícil que resulta librarse de dichas rocas;

c). PUERTO.—*Prácticos.*—En Abril de 1910 no existía ningún Reglamento de practicaje.

Cuando un buque se presenta delante de la entrada del puerto, el Capitán del puerto envía gratuitamente prácticos indígenas, que son retribuidos por la colonia; pero los Capitanes de los buques conservan siempre su independencia y son responsables de las averías que puedan ocasionar.

MUELLE.—El atracar al muelle es gratuito y no puede hacerse sin una orden escrita del Capitán del puerto, que enviará un práctico á bordo.

En principio, el atraque no debe hacerse más que una hora antes de la completa pleamar, con la proa hacia tierra. Como la parte situada al Este del muelle queda al abrigo de las corrientes, hay que tener en cuenta que una parte del buque estará al abrigo y la otra sufrirá todavía los efectos de la corriente.

El buque se asegurará á varios norais sobre el muelle, y de la otra banda á varios muertos situados convenientemente.

Los Reglamentos prohíben que el buque quede completamente atracado al muelle.

La calidad del fondo á lo largo del muelle es de fango blando, pudiendo sin peligro atracar buques de más de 7.000 toneladas y 7,5 metros de calado.

AGUADA.—El agua es abundante y de buena calidad, haciéndose en el mismo muelle.

COMUNICACIONES TERRESTRES.—El ferrocarril que unirá á Konakry con el Níger se inaugurará á fines de 1910.

Cartas números 548 y 909 de la sección IV.

Derrotero número 27, página 253.

Proximidades de Kronakry.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs* número 204/1.270. Paris, 1910.

Número 597.—a). LUZ DE TAMARA.—La luz que la oculta á causa de las tierras elevadas, entre sus direcciones N. 19° W. y N. 40° E. por el Norte (59°) y entre las direcciones N. 55° E. y S. 77° E. por el Este (48°);

b). SEÑALES.—Los buques son anunciados en el puerto de Konakry por un teléfono submarino, unas dos horas antes de su llegada, y el puerto avisa á la ciudad, por medio de banderas convencionales, la nacionalidad y procedencia. Cuaderno de faros número 8, página 24.

Cartas números 548 y 909 de la sección IV.

Derrotero número 27, página 253.

España.—Ría de Arosa.—Boya.

Número 598.—Se retiró de su emplazamiento la boya que señala el bajo «Ter» en la Ría de Arosa, para proceder á su reparación, fondeando provisionalmente en su lugar un barril pintado de rojo.

Carta número 120 de la sección II.

Grupo 131.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Bahía de Somme.—Modificación en el balizamiento.

Número 599.—a). La boya de entrada número 2 de la pasa N. W. de la Somme esfero-cónica roja con mira cónica, se reemplazó provisionalmente por una boya semejante esfero-cónica roja sin mira;

b). A causa de los cambios ocurridos en los fondos, se modificó el balizamiento del estuario de la Somme del siguiente modo:

1.º El canal de Saint-Balery se balizó con 10 boyas cónicas de madera, de las cuales cinco son rojas con números pares de 12 á 20 y cinco negras con números impares de 13 á 21.

2.º El canal del Crotoy se balizó con seis boyas cónicas de madera, de las cuales tres son rojas con números pares C 12 á C 16, y tres negras con números impares C 13 á C 17.

3.º Otra boya cónica de madera, pintada á fajas horizontales blancas y negras marcada C, quedó fondeada en la bifurcación de los dos canales.

Situación aproximada de la boya de entrada: 50° 14' 26" N. y 7° 42' 25" E. (1° 30' 5" E. de Gw.)

Carta número 217 A de la sección II.

Inglaterra.—Proximidades de Spithhead.—Traslado de las boyas de ejercicio.—*Notice to Mariners* número 711. Londres, 1910.

Número 600.—Las dos boyas de ejercicio que estaban fondeadas al NNW. de la boya Dean Tail, han sido trasladadas hacia el Sur, fondeándolas en las siguientes marcaciones: Dean Tail al S. 86° E. á 4,5 cables, y el barco-faro Nab al S. 5° E.

Situación aproximada del barco-faro Nab: 50° 4' 30" N. y 5° 13' 4" W. (0° 59' 16" W. de Gw.)

Carta número 217 A de la sección II.

Bahía de Brackishan.—Fondeo temporal de una boya.—*Notice to Mariners* número 711. Londres, 1910.

Número 601.—Una boya cónica negra, con mira en forma de jaula, se fondeó temporalmente sobre el placer cubierto con 46 metros de agua, situado al Oeste

de los Hounds Rocks, á 5 1/4 millas a N. 70° E. del barco-faro Nab.

Situación aproximada del barco-faro Nab: 50° 42' 30" N. y 5° 13' 4" E. (0° 59' 16" W. de Gw.)

Carta número 217 A. de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zegat de Vlie.—Reemplazo provisional del barco-faro «Vliereede» por un balandro.—*Avis aux Navigateurs* número 204/1.265. Paris, 1910.

Número 602.—Se reemplazó temporalmente el barco-faro Vliereede por un balandro de práctico que tendrá de día y de noche las mismas señales que el barco-faro.

Situación aproximada: 53° 17' 13" N. y 11° 21' 56" E. (5° 9' 36" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B, página 200.

Carta número 44 de la sección II.

Nieuwe Rotterdamse Waterweg. Haringvliet.—Volkerak.—Ejercicios de torpedos.—*Avis aux Navigateurs* número 203/1.259. Paris, 1910.

Número 603.—a). Del 10 de Junio al 1.º de Octubre de 1910 estará balizado en el Nieuwe Rotterdamse Waterweg, por medio de boyas cónicas, rojas y verdes, un espacio destinado á ejercicios de torpedos.

Situación aproximada: 51° 59' N. y 10° 19' 34" E. (4° 7' 14" E. de Gw.)

b). Del 6 de Julio al 2 de Septiembre de 1910, en el Haringvliet, el campo de ejercicios estará balizado por boyas cónicas ó boyas planas.

Situación aproximada: 51° 49' N. y 10° 20' 34" E. (4° 8' 14" E. de Gw.)

c). Del 6 de Julio al 2 de Septiembre de 1910, en el Volkerak (Hellegat), el campo de ejercicio estará balizado por boyas barriles.

Situación aproximada: 51° 41' N. y 10° 35' 34" E. (4° 23' 14" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mañón, la Cátedra de Geografía general y de Europa, Geografía especial de España é Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Junio de 1910.—El Subsecretario, Montero.

Nota bibliográfica de una obra impresa

en castellano en el extranjero, que D. Rafael Morayta y Serrano, vecino de Madrid, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Pierre de Coulevain.—«La Isla Desco-

nocida», versión castellana de Ricardo Blanco Belmonte.—Chartres.—Imp. Ed. Garnier (S. a.)—Un volumen, VIII + 432 páginas.—8.º marquilla.—Rúst.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—El Subsecretario, Montero.